

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1620/20

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Arévalo, adoptado en fecha 15 de julio de 2020, del expediente de Modificación del Presupuesto n.º 5/2020, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

241.13122, Personal Plan de Empleo.	72.570,00€
241.16022, Seguridad Social Plan de Empleo	27.430,00€

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

338.22609, Actividades Festejos.	100.000,00€
----------------------------------	-------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Arévalo, 20 de agosto de 2020.  
El Alcalde, *Francisco León Gómez*.